

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 1970

Núm. 59

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D.^a Josefa Gutiérrez Mirantes, con domicilio en León, calle Cirujano Rodríguez, 22, para la apertura de zanja de 0,50 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. del camino vecinal de «Puente Castro a Villarroañe», Km. 1, Hm. 2, y 3,50 m. más de zanja en la zona colindante de la margen derecha y 1,50 metros en la zona de servidumbre de dicha margen, para colocación de tubería para abastecimiento de agua.

León, 23 de febrero de 1970.—El Presidente Actal., Florentino Argüello. 1219 Núm. 871.—143,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de FABRICANTES DE EMBUTIDOS DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de conservas cárnicas y elaboración de fiambres, integradas en los sectores económico - fiscales número 1121, para el periodo año 1970 y con la mención LE-1.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en dos millones quinientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Compra producto natural	186, 1, e	38.000.000	1,50 %	570.000
Venta de Fab. a mayoristas	186, 1, a	57.000.000	1,50 %	855.000
Venta de Fab. a minoristas	186, 1, e	25.000.000	1,80 %	450.000
		Total		1.875.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44	0,50, 0,50 y 0,60 %		625.000
		Total		2.500.000

dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de febrero de 1970.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE DROGAS DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de drogas y productos químicos, Epigrafe Licencia Fiscal 5541 a), b), d) y e), integradas en los sectores económico-fiscales número 5543, para el período año 1970 y con la mención LE-4.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, 1, a	125.000.000	0,30 %	375.000
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0,10 %	125.000
Total				500.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en quinientas mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además lo dispuesto en

la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustan-

ciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1456

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Exp. 14.882.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "Eléctricas Leonesas, S. A." la instalación de una línea eléctrica a 45 KV. entre la Subestación de Sahagún de Campos y el límite de la provincia de León y Palencia, donde enlazará con la línea a igual tensión que va a Frómista.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Alcalá,

núm. 49, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 KV., de 3.322 metros de longitud, con origen en la Subestación de la empresa peticionaria en Sahagún de Campos y término en el límite de la provincia de León con la de Palencia, donde enlazará con la línea que va a Cervatos y Frómista, con trazado paralelo a la carretera de Sahagún a Saldaña, cruzando la carretera de Mayorga a Sahagún en el Km. 31,270; la de Sahagún a Villada en el Km. 0,650; el FF. CC. de Palencia a La Coruña en el Km. 60; río Valderaduey, y líneas telefónicas, así como caminos vecinales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

León, 26 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1353 Núm. 890.—363,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.542.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 4.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el sector de Teniente Andrés de esta capital.

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV. de 40 m. de longitud, con entronque en otra de la misma empresa y término en un centro de transformación, tipo cabina subterránea, de 400 kVA, tensiones 13,2 kV/230-133 V. que se instalará en la calle Teniente Andrés de esta capital.

Presupuesto: 535.856 pesetas.

Todas aquellas personas o Entida-

des que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 25 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1236 Núm. 889.—187,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm. T-591.

Peticionario: D. Manuel García de las Heras, con domicilio en La Bañeza (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la ampliación de la cerámica del peticionario, sita en la localidad de La Bañeza (León).

Características: Un transformador de 75 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., que se instalará en el centro de transformación existente en la cerámica.

Presupuesto: 111.894 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 16 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1011 Núm. 888.—187,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Accidentes n.º 25/70, de Inf. 49/70, Rqt.º 2/70, de la Empresa David Martínez de la Torre, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, David Martínez de la Torre, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 1297

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 39/70, de Inf. 63/70, Rqt.º 16/70, de la Empresa Josefa Bernardo del Río, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Josefa Bernardo del Río, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1298

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 33/70 de Infa. 57/70, Rqt.º 10/70, de la Empresa Rosario Frade Santos, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Rosario Frade Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1299

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes, n.º 192/70 de Inf. 231/70, Rqt.º 179/70, de la Empresa Leonido Alija Alija, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1300

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 191/70, de Inf. 232/70, Rqt.º 178/70, de la Empresa Andrés Frade Turienzo, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Andrés Frade Turienzo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 1301

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 205/70, de Inf. 218/70, Rqt.º 192/70, de la Empresa Elpidio Casado Alija, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Elpidio Casado Alija, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1302

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidente n.º 182/70, de Inf. 241/70, Rqt.º 169/70, de la Empresa Julio Santos Turienzo, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Julio Santos Turienzo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 1303

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Seg. Social de Accidentes n.º 357/70, de Inf. 425/70, de la Empresa Francisco Garrido Ortega, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Garrido Ortega hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 1304

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Firme el acuerdo de concentración de la zona de San Miguel de Escalada (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

León, 28 de febrero de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1429 Núm. 865.—154,00 ptas.

**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CORBILLOS DE LOS OTEROS, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución

por Decreto de 9 de mayo de 1969, (B. O. del Estado de 3 de junio de 1969, número 132), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son los inherentes a dichas Bases y relativos: al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan a 25 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comisión Local (legible).

1494 Núm. 906.—385,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y por el Jefe de la Delegación en León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de autorización para la construcción de un azud de tablonas sobre el río Curueño, en el término municipal de La Cándana-Sope-

ña (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Un azud móvil de tablonos que consta de una base de cimentación de profundidad 1 metro y anchura 3 metros. Sobre esta cimentación se apoyan 6 pilas de 1,50 metros de alto, 3 metros de longitud y 1 metro de anchura.

En lo alto de cada pila se empotran unas viguetas sobre las que se apoyan en un plano horizontal, unas vigas trianguladas que soportan la parte superior de los tablonos, la parte inferior de éstos queda alojada en un canaleta en la cimentación. La longitud del azud es de 39 metros.

Sobre la viga triangulada se dispone una paralela para la apertura y cierre del azud.

Dado el régimen piscícola del río se ha previsto una cascada escala de peces para no interferir la circulación de los peces aguas arriba.

Se ha previsto un módulo partidido para un caudal de 100 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1492 Núm. 905.—363,00 ptas.

Don Melecio Pastrana Serrano, vecino de Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Valdemora, en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.794).

Valladolid, 4 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1451 Núm. 892.—209,00 ptas.

La Comunidad de Regantes de Presa Trelde, de Vega de Caballeros (Ayuntamiento de Los Barrios de Luna) (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Luna, en término municipal de Barrios de Luna, con destino a riegos y molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrios de Luna o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.775).

Valladolid, 14 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

948 Núm. 866.—220,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INSTALACION ELECTRICA

Don Baldomero Molinero García, doña Concepción España, don Miguel Rojo García, don José García Cancillo, doña Aurelia Alvarez Morán y otros, vecinos de Quintana de Fuseros, término municipal de Igüña (León), solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de

1901, del que utilizan durante seis meses al año, en los meses de noviembre a abril, del arroyo Quintana, en el paraje de Pisonín, en términos del indicado lugar de Quintana de Fuseros, con destino al accionamiento de un molino harinero de un juego molar llamado "Molino de la Puente", cuyo desagüe se verifica en el canal de conducción de un molino harinero similar, denominado "Molino Rengas".

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Igüña se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Calle de Asturias, n.º 8-1.º. Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Igüña.

Oviedo, 11 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

925 Núm. 885.—231,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Servicio de Recaudación

AVISO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 16 de marzo al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (17,20 % sobre el líquido imponible).

Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria (5 % sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Idem sobre muestras y rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicios de laboratorio (Inspección Sanitaria de establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por pasos de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalación mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem sobre fachadas no revocadas.
Idem sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Contribuciones especiales por obras de urbanización.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Vigente Reglamento de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10% si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de mayo y del 20%, si lo hacen a partir de dicha fecha.

León, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible). 1445

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día uno del corriente mes, aprobó los proyectos de abastecimiento de aguas y de alcantarillado de Fresno de la Vega, cuyos presupuestos se elevan a la cantidad de 3.377.509 ptas. y 2.644.938 pesetas respectivamente, y de los cuales es autor el Ingeniero de Caminos C. y P., D. Gerardo Melo Ruiz.

Se hace público por espacio de un mes, a fin de quien pueda tener interés en ello, examinen los referidos proyectos y formulen cuantas reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Fresno de la Vega, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde, Santiago Bodega. 1390 Núm. 859.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Sánchez Lastra para las obras de pavimentación de varias calles en Páramo del Sil, se somete a información pública por espacio de treinta días durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría Municipal y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 2 de marzo de 1970. El Alcalde (ilegible).

1386 Núm. 861.—88,00 ptas.

**

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Sánchez Lastra para las obras de reparación del camino rural Puente-Romano, en la carretera de Ponferrada a La Espina, hasta el Puente de las Andinas en el límite de este Municipio con el de Peranzanes, se anuncia su exposición al público por término de treinta días durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formular con-

tra el mismo los reparos que se estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 3 de marzo de 1970. El Alcalde (ilegible).

1387 Núm. 862.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestos en Secretaría por término de quince días los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

Liquidación general del ejercicio de 1969 y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y administración del patrimonio.

Padrón de vehículos para 1970.
Padrón de Beneficencia para 1970.
Rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1969, y Ordenanza de servicios veterinarios.

Riello, a dos de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1385 Núm. 860.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Formada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y clasificación.

Sahagún, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1389 Núm. 868.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez,

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1392 Núm. 872.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 17 de febrero pasado el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas limpias y alcantarillado de los

pueblos de Otero de las Dueñas con su barrio y Viñayo, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, para que durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicho cuerpo legal, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación para que ésta dé su curso reglamentario a las mismas.

Carrocera, 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, Cándido Blanco.

1391 Núm. 869.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

El Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 25 de febrero con carácter ordinario, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Fue aprobado, por unanimidad, el padrón de Arbitrios varios formado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1970. Dichos arbitrios varios son: Tránsito de animales por las vías públicas, sobre tenencia de perros, limpieza y decoro de fachadas, desagüe de canalones, escaparates, letreros, muestras y carteles visibles desde la vía pública, colocados en el término municipal.

2.—Padrón de Riqueza Urbana de 1970.

3.—Padrón de Riqueza Rústica de 1970.

Todos ellos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Camponaraya por espacio de quince días, para que contra los mismos se puedan formular las reclamaciones o reparos que los interesados consideren en derecho.

Camponaraya, a 2 de marzo de 1970. El Alcalde, M. Morán.

1370 Núm. 867.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Por plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el año actual de 1970, aprobado por la Corporación municipal en el día de la fecha.

Ardón, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1393 Núm. 873.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para poder ser examinados por quien lo de-

see y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Presupuesto municipal ordinario para el año actual.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

Izagre, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1396 Núm. 876.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Audanzas del Valle, 9 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible).

814 Núm. 883.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Antigua

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, 10 de febrero de 1970. El Presidente, Eufemiano Fernández.

815 Núm. 881.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Cazaneucos

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cazaneucos, 9 de febrero de 1970.—El Presidente (ilegible).

813 Núm. 882.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecien-

tos setenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles, Tractores y Motores, S. A. (AUTISA), representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gor-do Calvo, contra D. Ovidio Chamorro Chamorro, mayor de edad, casado y vecino de Villar del Yermo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta y seis mil ciento nueve, con noventa y cuatro pesetas, de principal y costas, y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ovidio Chamorro Chamorro, y con su producto pago total al ejecutante Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las cincuenta y seis mil ciento nueve con noventa y cuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la presentación de demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Ovidio Chamorro Chamorro, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1434 Núm. 893.—319,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada de las diligencias preparatorias n.º 11 de 1969, seguidas contra Luis Calvo Casado, vecino de Madrid, calle Ricardo Ortiz, núm. 37, bajo B, sobre conducción ilegal, por resolución dictada hoy se acordó sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un coche Seat, matrícula M-321.065, motor AB 176.251, de 10 HP. bastidor o armazón núm. AE 001584, turismo. Actualmente tiene motor Barreiros número C 1422-562 M 4, de 4 cl. y 12 HP. a gas-oil.—Tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de abril próximo, a las once de su mañana y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del vehículo, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en el propio encartado Luis Calvo Casado.

Dado en La Bañeza, a cinco de marzo de mil novecientos setenta.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario (ilegible).

1448 Núm. 894.—242,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 545 de 1969, seguido contra José Enrique García Hernández, de veintitún años de edad, hijo de Enrique y de Mercedes, natural de Alcalde Hucero, sin domicilio fijo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al citado denunciado después de practicada en el mismo por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución de la sentencia, según tasas Judiciales	175
Mutualidad Judicial	75
Reintegros del expediente ...	87
Indemnización a favor de don Jaime Quindós	2.122
Indemnización a favor de Allan Atencio	2.400
Total s. e. u. o.	4.859

Importa en total la tasación de costas la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Enrique García Hernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez Municipal, en León a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Manuel Rando López.—V.º B.º: El Juez Municipal N.º 2, Siro Fernández.

1419 Núm. 857.—264,00 pta s

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Ribera Alta del Porma

Se pone en conocimiento de todos los usuarios del Canal de la Ribera Alta del Porma, que queda abierto el período voluntario de cobranza de las cuotas impuestas por la Comunidad y Sindicato, correspondientes al año 1969 desde el día nueve de marzo al treinta de abril.

La cobranza se llevará a cabo en las localidades, días y horas que se detallan:

Moral, día 20 de marzo, a las tres de la tarde.

Secos, día 20 de marzo, a las seis de la tarde.

Villanueva, día 23 de marzo, a las tres de la tarde.

Santibáñez, día 23 de marzo, a las siete y media de la tarde.

Villafruela, día 24 de marzo, a las tres de la tarde.

Santa Olaja, día 24 de marzo, a las ocho de la tarde.

Vegas, día 25 de marzo, a las tres de la tarde.

San Cipriano, día 25 de marzo, a las seis de la tarde.

Villacete, día 30 de marzo, a las tres de la tarde.

Paradilla, día 30 de marzo, a las seis de la tarde.

Navafria, día 22 de marzo, a las once de la mañana.

Solanilla, en Navafria, día 22 de marzo, a las once de la mañana.

Los que no satisfagan el importe de sus cuotas dentro del plazo voluntario, incurrirán en el recargo del 20 por 100, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si lo hacen en los diez primeros días a partir de la fecha que finaliza el período voluntario.

Navafria, 7 de marzo de 1970.—El Recaudador. 1507

Comunidad de Regantes

de la Presa del Holgaño

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el Salón de doña Lucía Merayo Rodríguez, el día 22 de marzo año actual, en primera convocatoria a las 2 de la tarde y en segunda a las 3 del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.º—Forma del tape del agua del río Sil.

3.º—Sobre las limpiezas y mondas

del canal general y toda clase de presas.

4.º—Revisión de presas y actuación.

5.º—Aumento de sanción a los que faltan a las Asambleas sin causa justificadas.

6.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes a la campaña anterior que debe presentar el Sindicato.

7.º—Informes varios.

8.º—Ruegos y preguntas.

Y es necesario la asistencia a la mencionada Junta de todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante, pudiendo ser representados por otros partícipes o por sus administradores.

Villaverde de la Abadía, 15 de febrero de 1970.—El Presidente de la Comunidad, David Vidal.—El Secretario, Daniel Martínez.

1465 Núm. 909.—231,00 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

de la Presa Camellona y Nuevo Cauce, de Sardonedo

Se convoca a Junta General ordinaria para el día 15 de marzo, a las doce horas del día en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, cualquiera que sea el número de partícipes.

La reunión tendrá lugar en el local de reuniones de Sardonedo para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Artículo 41.

3.º—Balance de cuentas.

4.º—Forma en que se efectuarán los trabajos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento de los partícipes.

Sardonedo, 2 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Victorino Vega.

1525 Núm. 917.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa Eulalia de Otero de Curueño

Por el presente anuncio se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el próximo día 29 del actual mes de marzo, a las diez y seis horas en primera convocatoria en el lugar de costumbre, y si no existiera mayoría en la primera a las diez y siete en segunda del mismo día, y se celebrará con el número de partícipes que concurran, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º—Tratar modo de realizar los tra-

bajos de limpieza de las presas y obras pendientes de realizar.

3.º Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 5 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robla.

1466 Núm. 908.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de Villadangos

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, como Presidente de la misma, convoco por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos, a Junta General Ordinaria, la que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, el día 29 del corriente mes de marzo, a las 11 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 12 horas del mismo día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta general anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.—Examen de las cuentas generales de gastos e ingresos correspondientes al año 1969, que debe presentar el Sindicato.

5.—Escrito del Sr. presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Fojedo, en el que solicita la baja, a todos los efectos, de una finca de ocho hectáreas aproximadamente, propiedad de dicha Entidad.

6.—Información de la Presidencia.

7.—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no se reuniera mayoría de partícipes y votos para celebrar la Junta general convocada, se celebrará en la segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquiera número de partícipes y votos que asistan.

Villadangos del Páramo, 5 de marzo de 1970.—El Presidente, Laurentino Alonso García.

1496 Núm. 910.—286,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1970